El derecho a la infancia.

El embarazo adolescente desde la perspectiva de derechos

Nelia Bojórquez

Ante el hecho concreto de niños y niñas,[1] que asumen prematuramente las responsabilidades que representa traer al mundo a otros niños o niñas, se requiere impulsar el análisis y las propuestas en torno a esta problemática. Este primer planteamiento conlleva a reflexionar si es que a partir de que una niña se embaraza nuestra visión de adultos la priva del goce de sus propios derechos.

La adolescencia —enmarcada en el conjunto de prácticas sociales que establecen culturalmente lo que significa ser hombre o mujer y el valor que se asigna a cada rol—, determina que la maternidad temprana signifique una manera de adquirir valoración social y una afirmación de la identidad de género.

Se llega a la juventud con la principal expectativa de concretar lo que la sociedad "espera" de cada rol. La joven crece marcada socialmente por cuestiones como la virginidad, la honra o la deshonra. Sin embargo, en esta etapa, la joven corre el riesgo de que el desconocimiento, su necesidad de afecto, de pertenencia e identidad, la falta de un proyecto de vida y de oportunidades educativas o laborales, la orille a embarazos tempranos que limitarán sus posibilidades de educación y desarrollo.

El impacto de la vida de la adolescente pasa desde la estigmatización social hasta las implicaciones físicas, psicológicas, sociales y económicas que la situación le plantea.

La falta de madurez y de preparación para asumir las responsabilidades que la vida en pareja y futura familia implica, la imagen no realista de la unión o matrimonio, la falta de reflexión sobre el proyecto que se emprende, las dificultades económicas y de comunicación con la familia de origen, van complicando las oportunidades de superación de la joven.

Frente a muchas de estas historias de adolescentes que coinciden o se particularizan de acuerdo al contexto social, urbano, rural o indígena, es indispensable que el enfoque de derechos incida en la visión y acción para abordar esta problemática tan estrechamente ligada a la pobreza y la falta de educación.

Derecho a la infancia

Si respondemos al interés superior de la infancia, el primer derecho de los y las adolescentes es el derecho inalienable a vivir y disfrutar su infancia. Esto significa rescatar a la adolescencia más allá de ser un periodo de transición, donde ellos y ellas puedan gozar de la atención y orientación que merecen por ser sujetos de derechos.

Derecho a la expresión

Significa abrir para los y las jóvenes espacios de expresión donde puedan proponer y actuar. Esto se traduce en el reconocimiento de sus competencias, de su voz, de su potencial creativo y de sus energías para abordar y encarar cualquier problema. En este sentido, debemos favorecer que expresen su visión del ejercicio de la sexualidad y no imponerles la visión de los adultos.

Derecho al juego y a la recreación

Es importante desarrollar espacios recreativos donde la juventud pueda canalizar su energía. Por esto, se requiere implementar programas que vayan a los espacios de los y las jóvenes y estimular el desarrollo de juegos y material didáctico amigable que les invite a reflexionar sobre estos aspectos.

Derecho a la información

Este derecho comienza desde la necesidad de que los y las adolescentes conozcan y asuman sus propios derechos. A partir de esto, se requiere propiciar el derecho de acceso a la información, que pasa desde el derecho al autoconocimiento y apropiación de su cuerpo, hasta aspectos de salud reproductiva que les habiliten para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual y poder decidir el número de hijos que desean tener y espaciamiento de embarazos.

Adicionalmente al fomento del conocimiento, uso y obtención de métodos anticonceptivos, se requiere desmitificar el uso de los mismos. En una investigación sobre el uso del condón por los varones jóvenes, un joven expresaba: "Si la chava se ve higiénica no lo utilizo".[2]

También es importante difundir el conocimiento de los riesgos que conlleva el embarazo adolescente.[3] Se precisa impulsar campañas que orienten al magisterio, al personal de salud, padres y madres sobre la trascendencia de abordar con los y las jóvenes estas temáticas. En este sentido, son clave las estrategias de comunicación que enfaticen en la prevención, en la importancia de que los hijos sean deseados y en las responsabilidades inherentes a crear una familia.



En el caso de las madres y padres adolescentes, el conocimiento de sus derechos debe ir acompañado por una orientación jurídica que les permita, por ejemplo, registrar a sus hijos adecuadamente o tener más elementos para defender su integridad.

Derecho a la educación y al desarrollo

Rescatar la autoestima como elemento que influye en el mejoramiento de la calidad de la vida de las niñas, destacando que el respeto que cada ser humano se debe a sí mismo se refiere a su propia valoración y sentimiento de dignidad. Esto significa que las niñas reciban una educación para sí mismas.

En el desarrollo de niños y niñas se propone impulsar una socialización del encuentro, donde obtengan mejores herramientas de comunicación. Desarrollar su capacidad en la toma de decisiones y crecer con una nueva mentalidad. Requerimos la promoción de nuevas identidades que vayan más allá de la maternidad o la paternidad.

En alianza con el sector educativo, se debe promover la extensión de la educación y la apertura de otras opciones de vida distintas a la maternidad temprana, principalmente en las zonas rurales. En este aspecto, el paso de las niñas de primaria a secundaria debe ser especialmente atendido.

Es indispensable recuperar la educación también en un sentido amplio, de educación en la comunidad, la familia, los medios o los centros de esparcimiento de la juventud. Abordar no sólo contenidos de educación sexual y salud reproductiva, sino una educación para la vida que contemple el desarrollo integral de la personalidad y temáticas cotidianas en torno a la vida en familia y en comunidad. En este sentido se pueden dar herramientas a los jóvenes para que reflexionen sobre su proyecto de vida, fomentando entre ellos la convivencia y la solidaridad a través de redes de apoyo de joven a joven.

En el caso de las madres adolescentes, además de fortalecer su autoestima, se vuelve imperativo garantizar su derecho al desarrollo a través de la continuación de sus estudios. Se requiere contar con centros de apoyo para el cuidado de sus hijos, de tal manera que se garanticen sus posibilidades de seguir desarrollándose y así romper el círculo de la dependencia económica y de la pobreza.

Con relación a las familias, es necesario mejorar las prácticas educativas de los padres en las relaciones con los hijos, estimulando la conscientización en torno a la necesidad de una mejor comunicación con ellos relativa a la sexualidad, la corresponsabilidad familiar, el rescate del afecto y el respeto a la individualidad del menor, de tal manera que las familias se conviertan en el espacio de desarrollo, respeto de derechos y seguridad del joven.

En el caso de la maternidad y paternidad temprana, mayor es la necesidad de contar con orientación para el cuidado de los hijos y fo-

♦♦♦

mentar el apoyo familiar. Por lo tanto, para garantizar este derecho se requiere trabajar tanto con las parejas como con los padres de los jóvenes.

Derecho a la salud

Se debe enfatizar el hacer amigables los servicios de salud para las y los jóvenes, fomentándoles una cultura del cuidado de la salud.

Adicionalmente al derecho de contar con atención prenatal y postnatal apropiada, el seguimiento y apoyo a las madres adolescentes debe desencadenarse desde los mismos sitios donde se realiza el parto.

Derecho a la no discriminación

La no discriminación por razón de raza, color, sexo, idioma, opinión, origen, discapacidad, nacimiento o cualquier otro estrato, le otorga a todos los niños y niñas las mismas oportunidades para desarrollar su potencial. En este caso, se hace hincapié en ir más allá de las disparidades regionales y de género de los diferentes contextos, para apoyar con mensajes que incidan culturalmente en la atención de las necesidades de los y las adolescentes y en el fomento de mejores oportunidades para la juventud enfatizando a las niñas.

El camino desde los derechos hasta los programas de acción debe pasar por la definición más general de políticas, estrategias y enfoques. Los derechos son ante todo cuerpos de valores y orientaciones normativas que deben traducirse en la práctica en políticas para su consecución. En el marco de la toma de decisiones para la definición de políticas públicas, un síntoma de un cambio cultural es la consideración de los derechos de los y las jóvenes con prioridad. Esto contribuirá a una política nacional que contemple integralmente la salud de los y las adolescentes y a una alianza de todos los actores sociales en favor de sus derechos.

El desarrollo de programas que respondan a este enfoque debe contar con información de base que permita dar seguimiento del impacto de las acciones en el cumplimiento de los derechos. Por ejemplo, es necesario contar con información sobre el índice de embarazos en adolescentes menores de 15 años, contextualizar los casos y los aspectos familiares, conocer más sobre si el embarazo conlleva el abandono escolar o si el abandono escolar precede al embarazo temprano, las implicaciones para los hijos, etcétera. Impulsar encuestas de actitudes contribuirá a identificar —por ejemplo— por qué los jóvenes pueden conocer los anticonceptivos pero no usarlos.

En este sentido, UNICEF clasifica los programas en tres aspectos:

- El *preventivo*, que implica proporcionar educación para la vida y educación familiar que posibiliten mejorar las capacidades de toma de decisiones de las adolescentes y sus conocimientos sobre la salud y la sexualidad.
- El de *apoyo*, que involucra aspectos como promover la continuación de los estudios, capacitación y cuidados médicos para las adolescentes embarazadas.
- El de *políticas*, que conlleva aquellos programas relacionados con el establecimiento de principios específicos, normas, regulaciones y procedimientos que garanticen los derechos de las madres adolescentes y aclaren el soporte del Estado.

Para finalizar, deseo compartir con ustedes un solo dato que manifiesta la necesidad de un enorme esfuerzo a escala regional. En un estudio reciente de UNICEF se expresa que de los trece millones de nacimientos que ocurren en América Latina cada año, dos millones son de madres adolescentes (15%). Sin embargo, también se destaca que algunos países del Caribe, como Barbados, han logrado reducir el porcentaje de los nacimientos de jóvenes de 15 a 19 años. Este ejemplo muestra el hecho de que el reto es alcanzable.

En la medida que logremos garantizar la calidad de vida de los y las adolescentes rescataremos su dignidad, base esencial de los derechos humanos. ♦

Notas

[1] La Convención de los Derechos de la Niñez establece en su artículo 1, que se entiende por niño o niña a todo ser humano menor de dieciocho años.

[2] Aguilar Botello, José Luis. *La imagen masculina del condón: una perspectiva de los varones jóvenes*. 1995.

[3] Las madres menores de 15 años tienen mayor peligro de presentar complicaciones durante el embarazo. Por ejemplo, la hemorragia post-parto es dos veces más alta para madres de 13 a 15 años que entre las de 20 a 29 años.

En México, la mortalidad materna para las mujeres menores de 20 años es 6% mayor que la que corresponde al grupo de 20 a 24 años. La mortalidad neonatal es significativamente mayor que la mortalidad neonatal general.

En el caso de los hijos, se dan mayores tasas de nacimientos prematuros de niños y niñas con bajo peso al nacer y mayor vulnerabilidad a las enfermedades.